

2025

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

INFORME N° 00 9-2024-GRP-GRDS-DREP-UGEL-Y/OTD.

Para : Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo.
De : Rosario Roxana De la Riva Valle
Responsable de oficina de Trámite Documentario
Asunto : Eleva Informe respecto de la Notificación
Referencia : Resolución del Órgano Instructor N° 01-2024 UGELY
Fecha : Yunguyo, 21 de mayo de 2024.

MINISTERIO DE EDUCACION	
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO	
UNIDAD EJECUTORA 308	
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO	
19F 22 MAY 2024	
EXPEDIENTE N°	6166
HORA: 4:20pm	FIRMA: 

Por intermedio del presente tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de saludarle e informarle con respecto a la notificación realizada al ingeniero Walter Richard Rivera Ayala como se detalle:

PRIMERO: Que, dentro del Procedimiento Administrativo Disciplinario del expediente administrativo N° 2329-2022 OTD seguido en contra del Ing. Walter Richard Rivera Ayala, se emitió la Resolución del Órgano Instructor N° 01-2024 UGELY de fecha 10 de mayo de 2024, en la que dispone se notifique conforme a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444

SEGUNDO: Que, en atención a lo dispuesto en la Resolución del Órgano Instructor se desarrolló la diligencia de notificación de la siguiente manera, se pegó la carta de preaviso en la puerta del domicilio Psj Nicaragua N°173 Int. 1 en fecha 13 de mayo del 2024, donde se le comunica que el día 14 de mayo de 2023 a horas 12:00 pm a 13:00 se desarrollara la notificación

Y en fecha 14 de mayo de 2024 nos apersonamos al domicilio tocando la puerta al no haber respuesta, se dejó la Notificación N° 01-2024-ME-GRP-DREP-UGEL-Y, adjuntando la Resolución del Órgano Instructor N° 01-2024 UGELY de fecha 10 de mayo de 2024 más los actuados que son 1488 folios por debajo de la puerta y de otra parte se ha comunicado la notificación al Numero WhatsApp N° 963939487 como se evidencia de las imágenes adjuntadas

Sin otro particular, expreso mis consideraciones más distinguidas y estima.

Anexa:

- Copia de notificación
- Copia de la Resolución del Órgano Instructor N° 01-2024 UGELY de fecha 10 de mayo de 2024
- Imágenes impresas de la notificación en 4 folios

Atentamente,

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UGEL YUNGUYO

BACH. ROSARIO ROXANA DE LA RIVA VALLE
NOTIFICADOR DE LA OFICINA DE TRAMITE
DOCUMENTARIO
UE 308 EDUCACION YUNGUYO

NOTIFICACIÓN N° 01-2024-ME-GRP-DREP-UGEL-Y.

SEÑOR : Ing. Walter Richard Rivera Ayala

DIRECCION DOMICILIARIA: Jr. Nicaragua N° 173 Int 1 Puno

CORREO ELECTRÓNICO: WhatsApp N°

TEXTO ÍNTEGRO DEL ACTO ADMINISTRATIVO, INCLUYENDO SU MOTIVACION:

Por el presente acto se le pone en conocimiento la Resolución del Órgano Instructor 01 -2024 UGEL Y de fecha 10 de mayo 2024 van en 8 tomos de 1488 folios que comprende todo su contenido. Que contiene el expediente administrativo 2329-2022 -OTD

LA IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DENTRO DEL CUAL HAYA SIDO DICTADA:

Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Ley N° 30057

LA AUTORIDAD E INSTITUCION DE LA CUAL PROCEDE EL ACTO Y SU DIRECCIÓN:

UGEL YUNGUYO, con dirección en el Jr. Independencia N° 1034 -Yunguyo-Puno

LA FECHA DE VIGENCIA DEL ACTO NOTIFICADO:

De acuerdo al de la Ley N° 30057.

AGOTAMIENTO DE LA VIA ADMINISTRATIVA:

No

RECURSOS QUE PROCEDEN:

De acuerdo de la Ley N° 30057 y su reglamento.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE DEBERÁ DE PRESENTARSE LA RESPUESTA:

Descargo a través de la oficina de Trámite documentario de la UGEL Yunguyo (Mesa de Partes)

PLAZO DE INTERPOSICION DEL RECURSO:

De acuerdo al Reglamento de la Ley N 30057 y su reglamento en un plazo de 5 días hábiles

FIRMA

DNI

Persona que recibe la notificación :

Vínculo con la persona a notificar :

Fecha y hora de notificación :

NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR :

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UGEL YUNGUYO


ROSA RIO ROSARIO ROSANA DE LA RIVA VALLE
NOTIFICADOR DE LA OFICINA DE TRAMITE
DOCUMENTARIO
15° 308 EDUCACION YUNGUYO

Puno; 14 de mayo de 2024

RESOLUCION DEL ORGANO INSTRUCTOR N.º 0001-2024 UGEL-Y

De fecha:

10 MAY 2024

VISTO:

El INFORME de PRECALIFICACIÓN N.º 001 – 2024 GRP– DREP- UGEL-Y-PAD/ST del Expediente Administrativo N.º 2329-2022 -OTD de la Secretaria Técnica de la Ley N.º 30057 en lo seguido en contra de Ing. Walter Richard Rivera Ayala, en su condición de Planificador I del Área de Gestión Institucional de la UGEL Yunguyo, por presunta falta administrativa.

CONSIDERANDOS

ANTECEDENTES

A partir del 14 de setiembre de 2014 resultan aplicables las normas previstas en el título V de la Ley del Servicio Civil y el Título VI del Libro I de su Reglamento General de la Ley N.º 30057, a todos los servidores y ex servidores comprendidos bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N.º 276, 728 y 1057.

LA IDENTIFICACIÓN DEL SERVIDOR O EX SERVIDOR CIVIL PROCESADO, ASÍ COMO DEL PUESTO DESEMPEÑADO AL MOMENTO DE LA COMISIÓN DE LA FALTA.

Nombre: Walter Richard Rivera Ayala; Documento Nacional de Identidad N.º 01341855; **Sexo:** Masculino; **Cargo:** Director del Sistema Administrativo II- Administrador; **Grado de Instrucción:** Universitario; **Estado del trabajador:** ex trabajador. **Dirección:** Pasaje Nicaragua N.º 173 Int. 01

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS QUE CONFIGURAN LA PRESUNTA FALTA. IDENTIFICACIÓN DE LOS HECHOS SEÑALADOS EN LA DENUNCIA, REPORTE O EL INFORME DE CONTROL INTERNO, ASÍ COMO, DE SER EL CASO, LOS HECHOS IDENTIFICADOS PRODUCTO DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS.

Que, el mencionado servidor ha cometido la siguiente falta:

- Que, al investigado se le imputa, **No haber actuado con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, como se demuestra de los pagos generados a su cuenta bancaria del Banco de la Nación N.º 04701187054 dejando consentirlos, además, ha consentido los pagos generados a otros servidores como se evidencia de las planillas y registros de expediente SIAF de esta forma a Obtenido procurado beneficios y ventajas indebidas, para sí y para otros, mediante el uso de su cargo, como se evidencia de las planillas de pago de dichos expedientes del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)**

MEDIOS PROBATORIOS PRESENTADOS Y LOS OBTENIDOS DE OFICIO

1. A folios se tiene, el Informe N.º 029-2022-GRP-GRDS-DREP/DADM, que indica en el punto cuarto:

“(…)

Cuarto.- de la revisión somera que se realizó a la data SIAF-SP se detectó pagos que llaman la atención al Sr. Walter Richard Rivera Ayala ex administrador de la UGEL Yunguyo, Tal como se Muestra en el presente Cuadro del expediente en el informe.

Como se muestra en el cuadro presente se efectuaron abonos a la cuenta individual Multired del Banco de la Nación del Ex administrador de la UGEL Yunguyo Walter Richard Rivera Ayala, aparentemente por diferentes conceptos en distintos clasificadores: asimismo llama la atención que al mencionado trabajador se haya realizado hasta 06 abonos en un solo mes de 04 a 06 abonos cosa que es completamente irregular y exige una explicación de parte de quienes procesaron las planillas y registros SIAF-SP.

conocimiento que solamente se realiza el pago por incentivos a cada Trabajador del D.L. 276 de la UGEL Yunguyo se tiene al Ing. Joel Quispe Yapo, Severo Endara Huanca, Edson Edu Limachi Mozo y Walter Richard Rivera Ayala de este último se evidencia pagos comprendidos del año 2021 de enero a diciembre S/. 3, 300.00; y del año 2022 pagos comprenden 4030.00 enero, febrero, marzo y de S/ 4300.00 los meses abril y mayo, como se evidencia del informe en cuadro de resumen de lo solicitado de enero 2019 a marzo 2023, de acuerdo a la planilla.

12. Que, mediante, Informe N° 031-2023-GRP-DREP-UGEL-Y/AD, donde se remite la información solicitada, en mérito al Oficio N° 0077-2023-GRP-DREP-UGEL-Y/COPROA/ST. informando los pagos /o depósitos por parte de la entidad a la cuenta bancaria de los servidores, pago de cualquier modalidad efectuado en el periodo presupuestal de enero a diciembre de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023. Adjuntando lo siguiente:
 - Disposición N° 21, del Ministerio Publico
 - El informe N° 025-2023-UGEL-Y/CONTA/WGCP de Wilder Giomar Cartagena Pinazo.
 - Anexos 01 al 06 conteniendo el detallado de pagos registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF UGEL Yunguyo)
13. A folios se tiene, el Informe N° 025-2023-UGEL-Y/CONTA/WGCP, en el que el Contador I C.P.C Wilder Giomar Cartagena Pinazo; informa en el punto primero y segundo lo siguiente:

"(...)

Primero: Teniendo en cuenta lo solicitado se hizo los cuadros respectivos del personal que fue solicitado en los anexos 01 Walter Rivera Ayala, anexo 02 Ludgerio Calderón Yanapa, anexo 03 Alejandro Huarachi Tito. Anexo 04 Martin Rojas Rosas, Anexo 5 Felix Ramiro Moya Sanizo, Anexo 06 Rosa Gladyz Arangotía Valdivia de manera mensual y teniendo en cuenta la fecha de giro, de los Cuales se desprende el siguiente análisis.

Segundo: En cuanto al servidor Rivera Ayala Walter Richard, responsable del sistema administrativo Il existe unas diferencias de pago en los distintos años como es desde octubre del 2016, solo como referencia, el señor tiene derecho que se le pague solo su haber mensual que es el importe de S/. 890.00 mensual, pero se puede visualizar en el anexo que se envía que existen pagos solo como ejemplo en enero 2021 9 abonos por, el importe de S/ 19, 935.98 cuando debería de ganar solo su haber de S/ 890.00 y viáticos si es que justifica y en diciembre del 2021 existen 9 abonos por S/ 22, 979.11.

Tercero.- En cuanto al servidor Calderón Yanapa Luidgerio responsable de contabilidad existe unas diferencias de pagos en los distintos años como es desde enero 2005 solo como referencia, el señor tiene derecho que se le pague solo su haber mensual que es el importe de S/. 774.00 mensual, pero se puede visualizar en el anexo que se envía que existen pagos solo como ejemplo en enero 2021 9 abonos por el importe de S/. 22.759.11 cuando debería de ganar solo su haber de S/. 774.00 y viáticos si es que justifica y en diciembre del 2021 existe 9 abonos por S/. 25.954.23 .

Cuarto.- En cuanto al señor Huarachi Tito Alejandro responsable de planillas existe unas diferencias de pagos en los distintos años como es desde enero 2005 solo como referencia, el señor tiene derecho que se le pague solo su haber mensual que es el importe de S/. 682.15 mensual, pero se puede visualizar en enero 2021, 12 abonos por un importe de S/20.103.52 cuando debería de ganar solo su haber de S/. 682.15 y viáticos si es que justifica y en diciembre del 2021 existe 9 abonos por S/. 23.062.86.

Quinto.- En cuanto al señor, Rojas Rosas Martin responsable de infraestructura existe unas diferencias de pagos en los distintos años como es desde enero 2005 solo como referencia, el señor tiene derecho que se le pague solo su haber mensual que es el importe de S/. 788.00 mensual pero se puede visualizar en el anexo que se envía que existe pagos solo como ejemplo en enero 2021 8 abonos por el importe de S/ 14.911.85 cuando debería de ganar solo su haber de S/ 788.00 y viáticos si es que justifica y en diciembre del 2021 existe 8 abonos por S/. 21.878.01 .

Sexto.- En cuanto al señor, Moya Sanizo Felix Ramiro responsable del presupuesto existe unas diferencias de pagos en los distintos años como es desde enero 2005 solo como referencia, el señor tiene derecho que se le pague solo su haber mensual que es el importe de S/. 643.98.00 mensual, pero se puede visualizar en el anexo que se envía que existen pagos solo como ejemplo en enero

Segundo.- En cuanto al Señor. Limachi Mozo Edson Edu, existe unas diferencias de pagos en los distintos años como es desde enero 2016 solo como referencia, el señor tiene derecho que se le pague solo su haber mensual que es el importe de S/.820.00 mensual, pero se puede visualizar en el anexo que se envía que existen pagos solo como ejemplo en enero 2020 4 abonos por el importe de S/ 7.954.97 cuando debería de ganar solo su haber de S/ 820.00 y viáticos si es que justifica y en junio del 2019 existe 4 abonos por S/. 2397.77

Tercero.- En cuanto al Señor Endara Huanca Severo, en el sistema aparece desde junio 2008, cuyo haber mensual es de S/. 630.53 ese debe ser su pago mensual, sin embargo, en enero 2020 aparece 6 abonos por S/. 11.310. 86, en enero 2021 aparece 11 abonos por S/. 20.324.51 y en diciembre 2021 aparece 9 abonos por S/. 26.629.93.

Cuarto .- En cuanto al Señor Quispe Yapo Joel, existe unas diferencias de pagos en los distintos años solo como referencia, el señor tiene derecho que se le pague solo su haber mensual que es el importe de S/. 826.74 mensual, pero se puede visualizar en enero 2021, 10 abonos por el importe de S/. 20.259.73 cuando debería de ganar solo su haber de S/. 826.74 y viáticos si es que justifica y en diciembre del 2021 existe 9 abonos por S/. 25431.55

22. A folios se tiene, el anexo 5 adjuntado al Informe N° 026-2023-UGEL-Y/CONTA/WGCP, en el que el Contador I C.P.C Wilder Giomar Cartagena Pinazo correspondiente al Señor. Limachi Mozo Edson Edu según se visualiza se tendría en el año 2019 un total de 28 abonos enero a diciembre y en el año 2020 09 abonos que comprenden de enero a junio y del 2021 enero 2 pagos.
23. A folios se tiene, el anexo 2 adjuntado al Informe N° 026-2023-UGEL-Y/CONTA/WGCP, en el que el Contador I C.P.C Wilder Giomar Cartagena Pinazo correspondiente al Señor. Severo Endara Huanca según se visualiza se tendría en el año 2019 un total de 25 abonos enero a diciembre; en el año 2020 26 abonos que comprenden de enero a diciembre, en el año 2021 44 abonos que corresponden de enero a diciembre; en el año 2022 20 abonos que comprenden de enero a diciembre y en el 2023 10 abonos que comprenden de enero a abril.
24. A folios se tiene el anexo 3 adjuntado al Informe N° 026-2023-UGEL-Y/CONTA/WGCP, en el que el Contador I C.P.C Wilder Giomar Cartagena Pinazo que correspondiente al Señor. Quispe yapo Joel según se visualiza según se visualiza se tendría en el año 2019 un total de 36 abonos enero a diciembre; en el año 2020 28 abonos que comprenden de enero a diciembre, en el año 2021 41 abonos que corresponden de enero a diciembre; en el año 2022 24 abonos que comprenden de enero a diciembre y en el 2023 11 abonos que comprenden de enero a mayo.
25. A folios se tiene, el Informe N° 040-2024-UGEL-Y/EA-P-RR-HH, emitido por la C.P.C. Nathaly Edith Mamani Contreras Especialista administrativo I (planillas RR.HH) donde informa sobre planillas ejecutadas en los periodos 2021 y 2022 de acuerdo a la verificación en el SISTEMA ÚNICO DE PLANILLAS adjuntando
- Anexos 01 –Limachi Mozo Edson Edu se adjunta pantallazo del SISTEMA ÚNICO DE PLANILLAS asimismo se adjunta también boletas de mayo, junio, julio del 2020 ya que el sistema de acceso se apertura en el año 2020 a partir de mayo asimismo se puede verificar que solo tuvo vínculo laboral hasta julio 2020.
 - Anexos 02 Endara Huanca Severo, se adjunta sus boletas de los periodos de enero a diciembre del 2021 enero hasta diciembre del 2022.
 - Anexo 03 Quispe Yapo Joel, se adjunta sus boletas de los periodos de enero a diciembre del 2021 enero hasta diciembre del 2022.
26. A folios se tiene, las boletas de pagos adjuntas al Informe N° 040-2024-UGEL-Y/EA-P-RR-HH, del servidor Limachi Mozo Edson Edu correspondientes de los meses de mayo 2020, remuneración total ingresos pago S/. 880.26; junio 2020 remuneración total ingreso S/. 880.26 y julio 2020 remuneración total ingreso 1180.26.
27. A folios se tiene, las boletas de pagos adjuntas al Informe N° 040-2024-UGEL-Y/EA-P-RR-HH del servidor Severo Endara Huanca de los meses de enero 2021, remuneración total ingresos pago S/. 1255.16; febrero 2021 remuneración total ingreso S/. 855.16; marzo 2021 remuneración total ingreso S/. 855.16, abril 2021 remuneración total ingreso S/. 855.16; mayo 2021 remuneración total ingreso

ingreso S/. 1230.92; septiembre 2021 remuneración total ingreso S/. 1230.92; octubre 2021 remuneración total ingreso S/. 1230.92; noviembre 2021 remuneración total ingreso S/. 1230.92; diciembre 2021 remuneración total ingreso S/. 11530.92,

33. A folios se tiene, las boletas de pagos adjuntas al Informe N° 039-2024-UGEL-Y/EA-P-RR-HH del servidor Walter Richard Rivera Ayala de los meses de enero 2022, remuneración total ingresos pago S/. 1630.92; febrero 2022 remuneración total ingreso S/. 1230.92; marzo 2022 remuneración total ingreso S/. 1230.92, abril 2022 remuneración total ingreso S/. 1230.92; mayo 2022 remuneración total ingreso S/. 1230.92, junio 2022 remuneración total ingreso S/. 1230.92.
34. A folios se tiene, las boletas de pagos adjuntas al Informe N° 039-2024-UGEL-Y/EA-P-RR-HH del servidor Calderon Yanapa Lugerio de los meses de enero 2021, remuneración total ingresos pago S/. 1465.53; febrero 2021 remuneración total ingreso S/. 1065.53; marzo 2021 remuneración total ingreso S/. 1065.53, abril 2021 remuneración total ingreso S/. 1065.53; mayo 2021 remuneración total ingreso S/. 1065.53, junio 2021 remuneración total ingreso S/. 1065.53; Julio 2021 remuneración total ingreso S/. 1365.53; agosto 2021 remuneración total ingreso S/. 1065.53; septiembre 2021 remuneración total ingreso S/. 1065.53; octubre 2021 remuneración total ingreso S/. 1065.53; noviembre 2021 remuneración total ingreso S/. 1065.53; diciembre 2021 remuneración total ingreso S/. 1365.53.
35. A folios se tiene, las boletas de pagos adjuntas al Informe N° 039-2024-UGEL-Y/EA-P-RR-HH del servidor Calderon Yanapa Lugerio de los meses de enero 2022, remuneración total ingresos pago S/. 1465.53; febrero 2022 remuneración total ingreso S/. 1065.53; marzo 2022 remuneración total ingreso S/. 1065.53, abril 2022 remuneración total ingreso S/. 1065.53; mayo 2022 remuneración total ingreso S/. 1065.53, junio 2022 remuneración total ingreso S/. 1065.53; Julio 2022 remuneración total ingreso S/. 1365.53.
36. A folios se tiene, las boletas de pagos adjuntas al Informe N° 039-2024-UGEL-Y/EA-P-RR-HH del servidor Huarachi Tito Alejandro de los meses de enero 2021, remuneración total ingresos pago S/. 1174.54; febrero 2021 remuneración total ingreso S/. 774.54; marzo 2021 remuneración total ingreso S/. 774.54, abril 2021 remuneración total ingreso S/. 774.54; mayo 2021 remuneración total ingreso S/. 774.54, junio 2021 remuneración total ingreso S/. 774.54; Julio 2021 remuneración total ingreso S/. 1074.54; agosto 2021 remuneración total ingreso S/. 774.54; septiembre 2021 remuneración total ingreso S/. 774.54; octubre 2021 remuneración total ingreso S/. 774.54; noviembre 2021 remuneración total ingreso S/. 774.54; diciembre 2021 remuneración total ingreso S/. 1074.54,
37. A folios se tiene, las boletas de pagos adjuntas al Informe N° 039-2024-UGEL-Y/EA-P-RR-HH del servidor Huarachi Tito Alejandro de los meses de enero 2022, remuneración total ingresos pago S/. 1174.54; febrero 2022 remuneración total ingreso S/. 774.54; marzo 2022 remuneración total ingreso S/. 774.54, abril 2022 remuneración total ingreso S/. 774.54; mayo 2022 remuneración total ingreso S/. 774.54, junio 2022 remuneración total ingreso S/. 774.54; Julio 2022 remuneración total ingreso S/. 1074.54; agosto 2022 remuneración total ingreso S/. 774.54; septiembre 2022 remuneración total ingreso S/. 774.54; octubre 2022 remuneración total ingreso S/. 774.54; noviembre 2022 remuneración total ingreso S/. 774.54; diciembre 2021 remuneración total ingreso S/. 1074.54,
38. A folios se tiene, las boletas de pagos adjuntas al Informe N° 039-2024-UGEL-Y/EA-P-RR-HH del servidor Rojas Rosas Martin de los meses de enero 2021, remuneración total ingresos pago S/. 1289.12; febrero 2021 remuneración total ingreso S/. 889.12; marzo 2021 remuneración total ingreso S/. 889.12, abril 2021 remuneración total ingreso S/. 889.12; mayo 2021 remuneración total ingreso S/. 889.12, junio 2021 remuneración total ingreso S/. 889.12; Julio 2021 remuneración total ingreso S/. 1189.12; agosto 2021 remuneración total ingreso S/. 889.12; septiembre 2021 remuneración total ingreso S/. 889.12; octubre 2021 remuneración total ingreso S/. 889.12; noviembre 2021 remuneración total ingreso S/. 889.12; diciembre 2021 remuneración total ingreso S/. 1189.12,
39. A folios se tiene, las boletas de pagos adjuntas al Informe N° 039-2024-UGEL-Y/EA-P-RR-HH del servidor Rojas Rosas Martin de los meses de enero 2022, remuneración total ingresos pago S/. 1289.12; febrero 2022 remuneración total ingreso S/. 889.12; marzo 2022 remuneración total ingreso S/. 889.12, abril 2022 remuneración total ingreso S/. 889.12; mayo 2022 remuneración total ingreso S/. 889.12, junio 2022 remuneración total ingreso S/. 889.12; Julio 2022 remuneración total ingreso S/. 1189.12; agosto 2022 remuneración total ingreso S/. 889.12; septiembre 2022 remuneración total

- Vistas de la pantalla del SIAF
 - Planilla de los servidores antes descritos.
49. A folios se tiene, según expediente registro SIAF 0000005-2021 mes de enero, pago afectación de específica 21.11.12; 21.11.13; 21.12.12 y otros montos siguientes:
- Rivera Ayala Walter Richard Monto vista SIAF S/ 1122.24; Según planilla 02 total ingreso S/. 1230.92,
 - Huarachi Tito Alejandro, Monto Vista SIAF S/. 659.91, Según planilla 02 total ingreso S/. 1174.54
 - Rojas Rosas Martin, Monto Vista SIAF S/. 1088.24, según planilla 02 total ingreso S/. 1289.12
 - Moya Sanizo Felix Ramiro, Monto Vista SIAF S/. 742.90, Según planilla 02 Total Ingreso S/. 1289.12
 - Arangoitia Valdivia Rosa Gladys. Monto Vista SIAF S/. 1241.80, Según planilla 02 Total de Ingreso S/. 1.332.56
50. A folios se tiene, según expediente Registro SIAF 000000397-2020 mes noviembre pago afectación de específica 21.12.11 moto siguiente:
- Rivera Ayala Walter Richard Monto vista SIAF S/ 2390.00; Según planilla 25 total ingreso S/. 2300.00
51. A folios se tiene, según expediente Registro SIAF 000000458-2020 mes diciembre pago afectación de específica 23.11.11 Alimentos y bebidas para consumo el monto siguiente:
- Rivera Ayala Walter Richard Monto vista SIAF S/ 1176.47; Según planilla 17 total ingreso S/. 1176.47,
52. A folios se tiene, según expediente Registro SIAF 000000480-2020 mes diciembre pago afectación de específica 23.11.299 otras retribuciones y complementarias; 21.12.11; 21.12.12 personal contratado el monto siguiente:
- Rivera Ayala Walter Richard Monto vista SIAF S/ 7740.00; Según planilla 29 total ingreso S/. 7.740.00,
53. A folios se tiene, según expediente Registro SIAF 000000485-2020 mes diciembre pago afectación de específica 21.12.12 personal contratado el monto siguiente:
- Rivera Ayala Walter Richard Monto vista SIAF S/ 300.47; Según planilla 13 total ingreso S/. 300.00,
54. A folios se tiene, según expediente Registro SIAF 000000486-2020 mes diciembre pago afectación de específica 21.11.11 personal nombrado 21, 12, 12 personal contratado el monto siguiente:
- Rivera Ayala Walter Richard Monto vista SIAF S/ 716.67; Según planilla 27 total ingreso S/. 716.67,
55. A folios se tiene, según expediente Registro SIAF 000000487-2020 mes diciembre pago afectación de específica 21.12.21 personal contratado y bebidas para consumo el monto siguiente:
- Rivera Ayala Walter Richard Monto vista SIAF S/ 390.60; Según planilla 28 total ingreso S/. 390.60,
56. A folios se tiene, según expediente Registro SIAF 000000519-2020 mes diciembre pago afectación de específica 21.19.310 bonificación extraordinaria (...), 23.28.18 bonificación extraordinaria por (...) el monto siguiente:
- Rivera Ayala Walter Richard Monto vista SIAF S/ 300.00; Según planilla 16 total ingreso S/. 300.00,
57. A folios se tiene, según expediente Registro SIAF 000000520-2020 mes diciembre pago afectación de específica 21.12.11 personal nombrado, 21.19.13 bonificación por escolaridad ,21.19.399 otras ocasionales el monto siguiente:
- Rivera Ayala Walter Richard Monto vista SIAF S/ 2800.00; Según planilla 26 total ingreso S/. 2800.00,
58. A folios se tiene, según expediente Registro SIAF 000000025-2021 mes febrero pago afectación de específica 21.11.12; 21.11.13; 21.12.11; 21.12.12. entre otros el monto siguiente:

71. A folios se tiene, según expediente Registro SIAF 000000227-2021 mes julio pago afectación de específica 21.12.11. personal contratado monto siguiente:
- Rivera Ayala Walter Richard Monto vista SIAF S/. 990.00; Según planilla 006 total ingreso S/. 990.00.
72. A folios se tiene, según expediente Registro SIAF 000000227-2021 mes julio pago afectación de específica 21.12.11; personal Contratado el monto siguiente:
- Rivera Ayala Walter Richard Monto vista SIAF S/ 4000.00; Según planilla 03 total ingreso S/. 4000.00.
73. A folios se tiene, según expediente Registro SIAF 000000261-2021 mes agosto pago afectación de específica 21.11.12; 21.11.13; 21.12.11; 21.12.12. entre otros el monto siguiente:
- Rivera Ayala Walter Richard Monto vista SIAF S/ 1119.11; Según planilla 01 total ingreso S/. 1230.92.
74. A folios se tiene, según expediente Registro SIAF 000000139-2021 mes mayo pago afectación de específica 21.11.12; 21.11.13; 21.12.11; 21.12.12. entre otros el monto siguiente:
- Rivera Ayala Walter Richard Monto vista SIAF S/ 1119.11; Según planilla 02 total ingreso S/. 1230.92.
75. A folios se tiene, según expediente Registro SIAF 000000273-2021 mes agosto pago afectación de específica 21.12.11; el monto siguiente:
- Rivera Ayala Walter Richard Monto vista SIAF S/ 150.00; Según planilla 03 total ingreso S/. 150.00.
76. A folios se tiene, según expediente Registro SIAF 0000000276-2021 mes agosto pago afectación de específica 21.12.12 el monto siguiente:
- Rivera Ayala Walter Richard Monto vista SIAF S/ 660.00; Según planilla 06 total ingreso S/. 660.00.
77. A folios se tiene, según expediente Registro SIAF 000000276 -2021 mes agosto pago afectación de específica 21.12.11; el monto siguiente:
- Rivera Ayala Walter Richard Monto vista SIAF S/ 4000.00; Según planilla 04 total ingreso S/. 4000.00.
78. A folios se tiene, según expediente Registro SIAF 000000303-2021 mes setiembre pago afectación de específica 21.21.25 entrega de cupón vale por ... el monto siguiente:
- Rivera Ayala Walter Richard Monto vista SIAF S/ 1000.00; Según planilla 005 total ingreso S/. 1000.00.
79. A folios se tiene, según expediente Registro SIAF 000000305-2021 mes setiembre pago afectación de específica 21.11.12; 21.11.13; 21.11.299; 21.12.11 entre otros el monto siguiente:
- Rivera Ayala Walter Richard Monto vista SIAF S/ 1119.11; Según planilla 03 total ingreso S/. 1230.92.
80. A folios se tiene, según expediente Registro SIAF 000000315-2021 mes setiembre pago afectación de específica 21.12.11 personal nombrado el monto siguiente:
- Rivera Ayala Walter Richard Monto vista SIAF S/ 4000.00; Según planilla 06 total ingreso S/. 4000.00.
81. A folios se tiene, según expediente Registro SIAF 000000315-2021 mes setiembre pago afectación de específica 21.12.11 el monto siguiente:
- Rivera Ayala Walter Richard Monto vista SIAF S/ 700.00; Según planilla 007 total ingreso S/. 700.00.
82. A folios se tiene, según expediente Registro SIAF 000000315-2021 mes setiembre pago afectación de específica 21.12.11 personal nombrado el monto siguiente:
- Rivera Ayala Walter Richard Monto vista SIAF S/. 3120.20 Según planilla 09 total ingreso S/. 3120.00.
83. A folios se tiene, según expediente Registro SIAF 000000360-2021 mes octubre pago afectación de específica 21.12.12. el monto siguiente:

96. A folios se tiene, según expediente Registro SIAF 000000530-2021 mes diciembre pago afectación de específica 21.12.12 el monto siguiente:
- Rivera Ayala Walter Richard Monto vista SIAF S/ 7500.00; Según planilla 16 total ingreso S/. 7500.00.
97. A folios se tiene, según expediente Registro SIAF 000000507-2021 mes diciembre pago afectación de específica 21.11.12; 21.11.13; 21.12.11, 21.12.12; y otras, el monto siguiente:
- Rivera Ayala Walter Richard Monto vista SIAF S/ 1233.02; Según planilla 021 total ingreso S/. 1230.92.
98. A folios se tiene, según expediente Registro SIAF 000000569-2021 mes diciembre pago afectación de específica 21.12.11; personal nombrado el monto siguiente:
- Rivera Ayala Walter Richard Monto vista SIAF S/ 416.00; Según planilla 020 total ingreso S/. 416.98.
99. A folios se tiene, según expediente Registro SIAF 000000529-2021 mes diciembre pago afectación de específica 21.11.12; 21.11.13; 21.11.299; 21.12.11. entre otros el monto siguiente:
- Rivera Ayala Walter Richard Monto vista SIAF S/ 2445.00; Según planilla 02 total ingreso S/. 2445.00.
100. A folios se tiene, según expediente Registro SIAF 000000034-2021 mes diciembre pago afectación de específica 21.12.12; personal contratado. el monto siguiente:
- Rivera Ayala Walter Richard Monto vista SIAF S/ 1519.11; Según planilla 0015 total ingreso S/. 1630.92.
101. A folios se tiene, según expediente Registro SIAF 000000042 -2022 mes febrero pago afectación de específica 21.11.12; 21.11.13; 21.12.11; 21.12.12. entre otros el monto siguiente:
- Rivera Ayala Walter Richard Monto vista SIAF S/ 1230.92; Según planilla 02 total ingreso S/. 1230.92.
102. A folios se tiene, según expediente Registro SIAF 000000054-2022 mes marzo pago afectación de específica 21.12.11 personal nombrado el monto siguiente:
- Rivera Ayala Walter Richard Monto vista SIAF S/ 4000.00; Según planilla 03 total ingreso S/. 4000.00.
103. A folios se tiene, según expediente Registro SIAF 000000072-2021 mes marzo pago afectación de específica 21.11.12; 21.11.13; 21.12.11; 21.12.12; otras específicas asignación a fondos para personal el monto siguiente:
- Rivera Ayala Walter Richard Monto vista SIAF S/ 1119.11; Según planilla 08 total ingreso S/. 1230.92.
104. A folios se tiene, según expediente Registro SIAF 000000095-2022 mes abril pago afectación de específica 21.21.25; entrega de cupón vale por... el monto siguiente:
- Rivera Ayala Walter Richard Monto vista SIAF S/ 900.00; Según planilla 011 total ingreso S/. 900.00.
105. A folios se tiene, según expediente Registro SIAF 000000126-2022 mes abril pago afectación de específica 21.11.12; 21.11.13; 21.12.11; 21.12.12. entre otros el monto siguiente:
- Rivera Ayala Walter Richard Monto vista SIAF S/ 1119.11; Según planilla 02 total ingreso S/. 1230.92.
106. A folios se tiene, según expediente Registro SIAF 000000153-2022 mes mayo pago afectación de específica 21.11.12; 21.11.13; 21.12.11; 21.12.12. entre otros el monto siguiente:
- Rivera Ayala Walter Richard Monto vista SIAF S/ 1119.11; Según planilla 02 total ingreso S/. 1230.92.
107. A folios se tiene las planillas de pagos de los servidores Calderón Yanapa Lugerio, Huarachi Tito Alejandro, Rojas Rosas Martin, Moya Sanizo Felix Ramiro, Arangoitia Valdivia Rosa Gladys y del mismo modo se tiene las planillas y vistas del sistema SIAF de los Servidores Limachi Mozo Edson Edu, Endara Huanca Severo, Quispe Yapo Joel.
108. A folios se tiene, impresión de vista de pantalla del sistema del responsable de Devengados donde se identifica con DNI. 013411855, Rivera Ayala Walter Richard, en el área de dirección; tipo de

aprobados mediante Ley o norma con rango de ley emitida por el Gobierno Central y decreto supremo; De conformidad con lo dispuesto en la Centésima Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y el Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público

116. Que, e, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, establece que las normas en materia de ingresos de personal del Sector Público se emiten en el marco de la responsabilidad y disciplina fiscal según las cuales el uso de Fondos Públicos en materia de ingresos de personal, está supeditado a la disponibilidad presupuestaria, cumplimiento de las reglas fiscales, la sostenibilidad de las finanzas del Estado, así como estar previamente autorizado por norma expresa con rango de ley del Gobierno Central, a fin de resguardar el equilibrio presupuestal.
117. Que, de acuerdo a lo aplicable desde el año 2020, el artículo 02 del Decreto Supremo N° 420-2019 EF, Dictan disposiciones Reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019 Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público que indica:

"(...)

Artículo 2. Aprobación del nuevo monto Único Consolidado

Apruébese el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) que constituye ingreso de carácter remunerativo de las servidoras públicas y servidores públicos del Decreto Legislativo N° 276, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

118. Que, según el sub numeral 3 del numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 038 - 2019 DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE REGLAS SOBRE LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES A LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO indica:

"(...)

3. Se encuentra prohibido el otorgamiento de cualquier otro ingreso de personal, en forma adicional a los Ingresos de Personal que se detallan en el numeral 2.1 del presente artículo, salvo aquellos que se autoricen por norma expresa con rango de ley del Gobierno Central y/o Decreto Supremo en el marco de la normatividad aplicable y, previa opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) y de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), respecto a la disponibilidad presupuestal.

119. Que, el Decreto Legislativo N° 1441, Sistema Nacional de Tesorería indica:

"(...)

Artículo 6.- En el nivel descentralizado u operativo

6.1 Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca.

"(...)

6.3 Los responsables de la administración de los Fondos Públicos que infrinjan las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo, son sujetos de las sanciones administrativas aplicables según el régimen laboral al que pertenecen, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar

"(...)

17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza

NUEVO MONTO DE LA ESCALA BASE GRUPO OCUPACIONAL MONTO S/

Funcionario S/. 1 200,00; Profesional S/. 1 100,00; Técnico S/. 950,00; Auxiliar S/. 950,00

123. Que, establece Decreto Supremo que establece el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE previsto en el segundo párrafo de la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 038-2019 vigente del 01/01/2020 al 31/12/2020 indica:

"(...)

Artículo 1. Aprobación del nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único Apruébese el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, de acuerdo a lo dispuesto en el segundo párrafo de la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, conforme se detalla a continuación.

NUEVO MONTO DE LA ESCALA BASE DEL INCENTIVO ÚNICO – CAFAE GRUPO OCUPACIONAL MONTO S/

Funcionario S/. 1 210,00; Profesional S/. 1 110,00; Técnico S/. 1 070,00; Auxiliar S/. 1 070,00

124. Que, establece Decreto Supremo que establece el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE previsto en la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084 aprobado por Decreto Supremo N° 427-2020 Indica:

Artículo 1. Aprobación del nuevo monto de la escala Base del Incentivo Único

Apruébese el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, de acuerdo a lo dispuesto en la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, conforme se detalla a continuación:

NUEVO MONTO DE LA ESCALA BASE DEL INCENTIVO ÚNICO – CAFAE GRUPO OCUPACIONAL MONTO S/

Funcionario S/. 1 360,00; Profesional S/. 1 230,00; Técnico S/. 1 170,00; Auxiliar S/. 1 150,00

125. Que, del Decreto Supremo que establece el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE previsto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365

Artículo 1. Aprobación del nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE Apruébese el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, de acuerdo a lo dispuesto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, conforme se detalla a continuación:

NUEVO MONTO DE LA ESCALA BASE DEL INCENTIVO ÚNICO – CAFAE GRUPO OCUPACIONAL MONTO S/

Funcionario S/. 1 560,00; Profesional S/. 1 430,00; Técnico S/. 1 370,00; Auxiliar S/. 1 350,00

126. Que, el DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2020 aprobado por Decreto Supremo N° 014-2019 indica:

Artículo 6. Ingresos del personal

Prohíbese en las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas



bancaria del Banco de la Nación N° 04701187054 dejando consentirlos, además, ha consentido los pagos generados a otros servidores como se evidencia de las planillas y registros de expediente SIAF de esta forma a Obtenido procurado beneficios y ventajas indebidamente, para sí y para otros, mediante el uso de su cargo, como se evidencia de las planillas de pago de dichos expedientes del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)

130. De la evaluación del expediente y la documentación que obra en ella se evidencia pago de planillas adicionales a los servidores y funcionarios de la UGEL Yunguyo, con los documentos del resumen de planillas de pago del periodo presupuestal 2021 y 2022 con referencia al ex funcionario Ing. Walter Richard Rivera Ayala, en el cargo de Director del Sistema Administrativo II de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, del periodo anuales antes detallados donde percibió y a consintiendo en sus cuentas bancaria del banco de la Nación N° 04701187054, como se evidencia de la imágenes extraídas e impresas del Sistema integrado de Administración Financiera (SIAF), como funcionario a cargo de devengar los pagos correspondiente generados en las distintas planillas que involucra directamente al ex servidor y a servidores de la sede administrativa, UGEL Yunguyo.

131. De otra parte, como se puede evidencia de las imágenes de SIAF impresa, se ha afectado a distintas específicas de gastos, como se demuestra de los registros de expediente SIAF de la UGEL YUNGUYO como son:

- Expediente Registro SIAF 000000397-2020 afectación de específica 21.12.11 el Monto vista SIAF S/ 2390.00;
- Expediente Registro SIAF 000000458-2020 afectación de específica 23.11.11 Alimentos y bebidas para consumo el Monto vista SIAF S/ 1176.47;
- Expediente Registro SIAF 000000480-2020 afectación de específica 23.11.299 otras retribuciones y complementarias; 21.12.11; 21.12.12 personal contratado Monto vista SIAF S/ 7740.00;
- Expediente Registro SIAF 000000485-2020 afectación de específica 21.12.12 personal contratado el Monto vista SIAF S/ 300.00;
- Expediente Registro SIAF 000000486-2020 afectación de específica 21.11.11 personal nombrado 21, 12, 12 personal contratado el Monto vista SIAF S/ 716.67;
- Expediente Registro SIAF 000000487-2020 afectación de específica 21.12.21 personal contratado y bebidas para consumo el Monto vista SIAF S/ 390.60;
- Expediente Registro SIAF 000000519-2020 afectación de específica 21.19.310 bonificación extraordinaria (...), 23.28.18 bonificación extraordinaria por (...) Monto vista SIAF S/ 300.00;
- Expediente Registro SIAF 000000520-2020 afectación de específica 21.12.11 personal nombrado, 21.19.13 bonificación por escolaridad ,21.19.399 otras ocasionales el Monto vista SIAF S/. 2800.00;
- Expediente Registro SIAF 000000005-2021 afectación de específica 21.11.12; 21.11.13; 21.12.11; 21.12.12. entre otros el Monto vista SIAF S/ 1200.00;
- Expediente Registro SIAF 000000045-2021 afectación de específica 21.11.12; personal contratado el Monto vista SIAF S/ 4000.00;
- Expediente Registro SIAF 000000073-2021 afectación de específica 21.12.12 personal contratado el Monto vista SIAF S/ 4000.00;
- Expediente Registro SIAF 000000073-2021 afectación de específica 21.12.12; personal contratado el Monto vista SIAF S/ 4500.00;
- Expediente Registro SIAF 0000000157-2021 afectación de específica 21.12.11 personal contratado Monto vista SIAF S/ 4233.44;



- Expediente Registro SIAF 000000530-2021 pago afectación de específica 21.12.12 el Monto vista SIAF S/ 7500.00;
- Expediente Registro SIAF 000000507-2021 afectación de específica 21.11.12; 21.11.13; 21.12.11,21.12.12; el Monto vista SIAF S/ 1233.02; Según planilla 021 total ingreso S/. 1230.92.
- Expediente Registro SIAF 000000569-2021 afectación de específica 21.12.11; personal nombrado el Monto vista SIAF S/ 416.00;
- Expediente Registro SIAF 000000529-2021 afectación de específica 21.11.12; 21.11.13; 21.11.299; 21.12.11. el Monto vista SIAF S/ 2445.00;
- Expediente Registro SIAF 00000034-2021 afectación de específica 21.12.12; personal contratado. Monto vista SIAF S/ 1519.11; Según planilla 0015 total ingreso S/. 1630.92.
- Expediente Registro SIAF 000000042 -2022 afectación de específica 21.11.12; 21.11.13; 21.12.11; 21.12.12. el Monto vista SIAF S/ 1230.92;
- Expediente Registro SIAF 000000054-2022 de específica 21.12.11 personal nombrado el Monto vista SIAF S/ 4000.00;
- Expediente Registro SIAF 000000095-2022 mes abril pago afectación de específica 21.21.25; entrega de cupón vale Monto vista SIAF S/ 900.00;

132. Asimismo, se evidencia que el ex servidor en su condición de funcionario ha percibido pagos de los fondos públicos en exceso, que no están amparados en marco legal de ingreso del servidor o funcionario público ya que de conformidad con lo establecido por el inciso 4 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público son los conceptos financiados por fondos públicos para el personal activo en materia de ingresos de personal, aportes y cualquier otro concepto económico o no económico que recibe el personal, de los diferentes regímenes de contratación; Que, en el marco de lo precedentemente autorizado, corresponde la aprobación del monto único consolidado de la remuneración del personal administrativo del Decreto Legislativo 276, que equivale a la sumatoria de montos de los conceptos de ingresos de alcance transversal y aprobados mediante Ley o norma con rango de ley emitida por el Gobierno Central y Decreto Supremo; del mismo modo el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1442, establece que las normas en materia de ingresos de personal del Sector Público se emiten en el marco de la responsabilidad y disciplina fiscales según las cuales el uso de Fondos Públicos en materia de ingresos de personal, está supeditado a la disponibilidad presupuestaria, **cumplimiento de las reglas fiscales, la sostenibilidad de las finanzas del Estado, así como estar previamente autorizado por norma expresa con rango de ley del Gobierno Central, a fin de resguardar el equilibrio presupuestal.**

133. Como se ha evaluado la documentación existente el servidor percibe ingresos de montos adicionales a sus haberes que naturales establecidos contraviniendo los establecido por a lo aplicable desde el año 2020, que es el artículo 02 del Decreto Supremo N° 420-2019 EF, Dictan disposiciones Reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019 que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Publico que *prueba el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) que constituye ingreso de carácter remunerativo de las servidoras públicas y servidores públicos del Decreto Legislativo N° 276*; del mismo modo sea contravenido el sub numeral 3 del numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N°038-2019 que DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE REGLAS SOBRE LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES A LOS RECURSOS HUMANOS DEL



costos compartidos u otras modalidades similares financiadas con cargo a recursos que administra y registra la Dirección General del Tesoro Público, los saldos de las transferencias efectuadas, incluidos los intereses, deben ser restituidos a las entidades públicas que transfirieron dichos recursos, para que éstas a su vez, procedan a su depósito a favor de la Dirección General del Tesoro Público en los plazos que determine dicha Dirección General.

137. Así también se evidencia del expediente que el ex servidor en condición de funcionario y Director del Sistema administrativo II Área de Administración según la afectación de las específicas de gastos devengado a su favor de la correspondientes a personal contratado, bienes y servicios, asignación y bonificación de personal que dichas afectaciones devengadas deben cumplir con lo establecido en numeral 5 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1442 Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Publico siendo el *Ingresos de Personal: Son las contraprestaciones en dinero, permanentes o periódicas o excepcionales u ocasionales, que realizan las entidades del Sector Público al servidor público bajo cualquier modalidad de contratación, las mismas que comprenden compensaciones, entregas, valorizaciones, bonificaciones, asignaciones, retribuciones, incentivos, beneficios de cualquier naturaleza y pensiones, otorgados en el marco de una norma con rango de Ley del Gobierno Central y/o con Decreto Supremo e incluidos (...)*, pero en su condición laboral no podría percibir la afectación de personal contratado a un más no sea acreditado que servicio a favor de la entidad ha revisado o ha prestado, así también lo correspondiente a la afectación de la específica de gastos bienes y servicios que corresponde a un proveedor del estado condición que el ex servidor, no podría ser proveedor de su propia entidad que conduce y por tener relación directa con la entidad, y además que los y/o servidores a cargo de abastecimiento esta ha supeditados a sus disposiciones.

138. De otra parte o se evidencia según el Informe N° 025-2023-UGEL-Y/CONTA/WGCP, en el que el Contador I C.P.C Wilder Giomar Cartagena Pinazo; informa en el punto primero y segundo lo siguiente: en lo *Segundo: En cuanto al servidor Rivera Ayala Walter Richard, responsable del Director Sistema administrativo II existe unas diferencias de pago (...) en el anexo que se envía que existen pagos solo como ejemplo en enero 2021 9 abonos por, el importe de S/ 19, 935.98 cuando debería de ganar solo su haber de S/ 890.00 y viáticos si es que justifica y en diciembre del 2021 existen 9 abonos por S/ 22, 979.11. en ese sentido, el ex servidor en condición de funcionario y Director del Sistema administrativo II Área de Administración ha consentido el ingreso por más de 12 remuneraciones, pagos depositados en su cuenta bancaria al año, y ha vulnerado lo dispuesto en literal a) del numeral 1 el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1442 Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Publico la aplicación y la implementación de planilla. Las entidades del Sector Público, según les corresponda, otorgan a sus funcionarios, servidores y/o pensionistas, 12 (doce) remuneraciones y/o pensiones anuales, una Bonificación por Escolaridad, un aguinaldo o gratificación por Fiestas Patrias y un aguinaldo o gratificación por Navidad. (...) como se evidencia del expediente existes más de lo establecido.*

139. De otra parte, conforme al Informe N° 06-2023-UGEL-Y-SCFAE-FRMS, del Felix Moya Sanizo Tesorero SUB CAFAE Yunguyo, done indica remitir información requerida, donde se detalla asiendo de su conocimiento que solamente se realiza el pago por incentivos a cada Trabajador del D.L. 276 de la UGEL Yunguyo se tiene al Ing. Joel Quispe Yapó, Severo Endara Huanca, Edson Edu Limachi Mozo y Walter Richard Rivera Ayala de este último se evidencia pagos comprendidos del año 2021 de enero a diciembre la suma de S/. 3, 300.00; y del año 2022 pagos comprenden 4030.00 enero, febrero, a marzo y de S/



el jefe de recursos humanos es el órgano instructor, y el titular de la entidad es el órgano sancionador y quien oficializa la sanción.

PROPUESTA DE MEDIDA CAUTELAR

145. Que, dicha medida se encuentra establecida en el Artículo 96. Medidas cautelares, de la ley N° 30057, que indica:

"96.1 Luego de comunicar por escrito al servidor civil sobre las presuntas faltas, la autoridad del proceso administrativo disciplinario puede, mediante decisión motivada, y con el objeto de prevenir afectaciones mayores a la entidad pública o a los ciudadanos, separarlo de su función y ponerlo a disposición de la Oficina de Personal para realizar trabajos que le sean asignados de acuerdo con su especialidad, o exonerarlo de su obligación de asistir al centro de trabajo (...)"

146. Y es concordante con el Artículo 108.- Medidas cautelares, del Reglamento de la Ley N° 30057 aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014 PCM que indica:

"De acuerdo con el artículo 96 de la Ley, las medidas cautelares que excepcionalmente podrá adoptar la entidad son:

a) Separar al servidor de sus funciones y ponerlo a disposición de la Oficina de recursos humanos, o la que haga sus veces, para realizar trabajos que le sean asignados de acuerdo con su especialidad.

b) Exonerar al servidor civil de la obligación de asistir al centro de trabajo.

Las medidas cautelares pueden ser adoptadas al inicio o durante el procedimiento administrativo disciplinario sin perjuicio del pago de la compensación económica correspondiente.

147. Estando a lo antes descrito el personal ya no tiene vínculo con la entidad como se evidencia de las boletas de pago y registro SIAF tendría vínculo con la entidad hasta el 30 de mayo del 2022 conforme a sus remuneraciones pasividad en consecuencia no corresponde dictar la medida cautelar.

SE RECOMENDACIÓN

Que, se inicie el Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra del Ex servidor Ing. Walter Richard Rivera Ayala por la presunta falta cometida cuando era Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración, comisión de Falta de Carácter Disciplinario de acuerdo al presente informe de investigación y evidencias que obran en el expediente que se adjunta al presente.

Es todo cuanto tengo que informar para los fines administrativos correspondientes.

EL PLAZO PARA PRESENTAR DESCARGO.

Los descargos se presentan dentro del plazo de cinco (5) días hábiles conforme lo establece el artículo 111 del Reglamento de la Ley N.° 30057. La solicitud de prórroga se presenta dentro de dicho plazo; caso contrario, el Órgano Instructor continúa con el procedimiento hasta la emisión de su informe correspondiente.

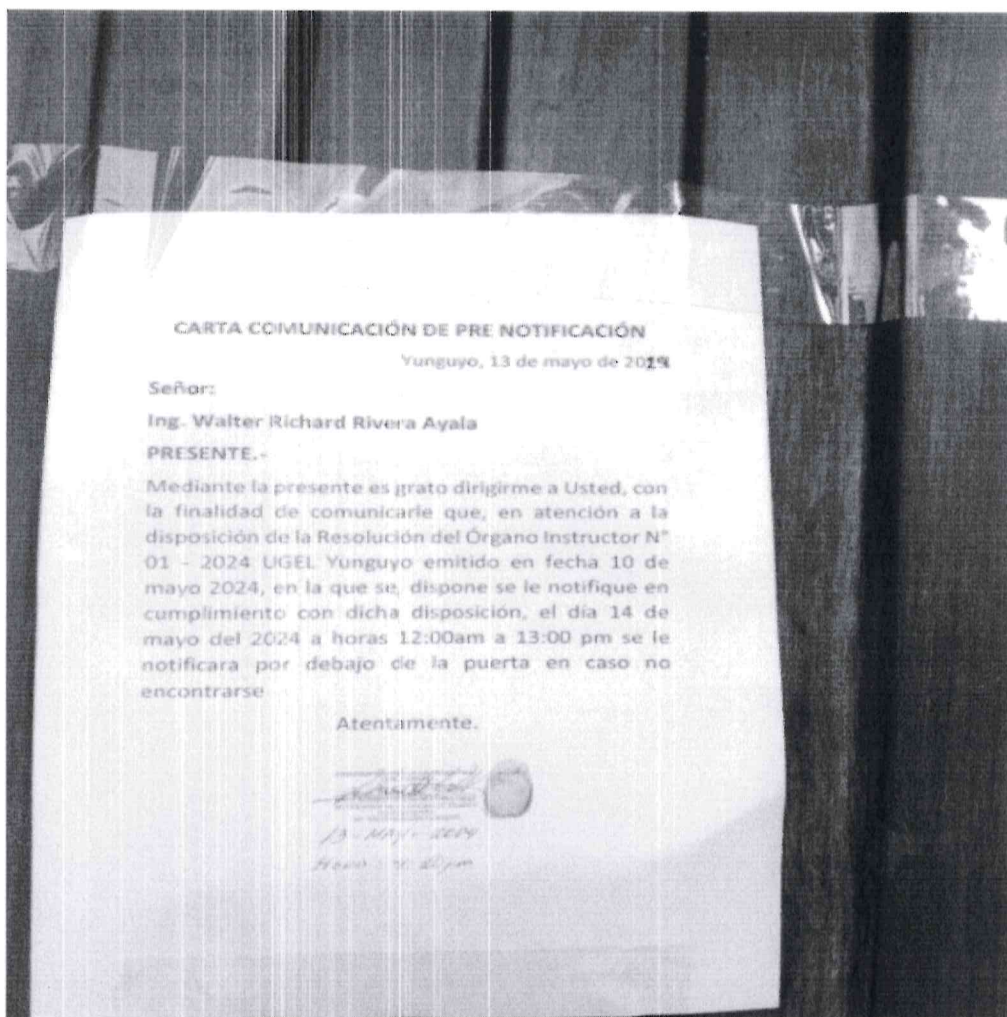
LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA RECIBIR EL DESCARGO O LA SOLICITUD DE PRORROGA:

Al respecto, es el ORGANO INSTRUCTOR ORGANO INSTRUCTOR es el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL Yunguyo,

El descargo debe ser presentado por la Oficina de Trámite Documentario UGEL Yunguyo y es dirigida al Órgano Instructor (Jefe de recursos humanos a cargo de la oficina de recursos humanos).

LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DEL SERVIDOR O EX SERVIDOR CIVIL EN EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO.

El presente procedimiento debe proceder de conformidad como se detalla en el artículo 96 del Reglamento de la Ley N.° 30057,



ng. Walter Richard Rivera Ayala
DOMICILIARIA: Jr. Nicaragua N° 173 Int. 1 Puro
LECTRÓNICO: WhatsApp: 995 440 167
RO DEL ACTO ADMINISTRATIVO INCLUYENDO SU MOTIVACIÓN:
El Acto se le pone en conocimiento la Resolución del Órgano Administrativo
do. Que contiene el expediente administrativo N° 0002-2022-07-07
CIÓN DEL PROCEDIMIENTO DENTRO DEL CUAL HAYA SIDO DICTADA
Administrativo Desamparado de la Ley N° 30177
INSTITUCIÓN DE LA CUAL PROCEDE EL ACTO Y SU DIRECCIÓN:
que describe en el Acto, Independencia N° 2004 - Luján - Puro
NÚMERO DEL ACTO NOTIFICADO:
FUNDAMENTO:
IN ADMINISTRATIVO:

1. NAME
 2. ADDRESS
 3. CITY
 4. STATE
 5. ZIP
 6. PHONE
 7. TELETYPE
 8. FAX
 9. EMAIL
 10. DATE
 11. TIME
 12. BY
 13. FOR
 14. REMARKS
 15. SIGNATURE
 16. DATE
 17. TIME
 18. BY
 19. FOR
 20. REMARKS
 21. SIGNATURE
 22. DATE
 23. TIME
 24. BY
 25. FOR
 26. REMARKS
 27. SIGNATURE
 28. DATE
 29. TIME
 30. BY
 31. FOR
 32. REMARKS
 33. SIGNATURE
 34. DATE
 35. TIME
 36. BY
 37. FOR
 38. REMARKS
 39. SIGNATURE
 40. DATE
 41. TIME
 42. BY
 43. FOR
 44. REMARKS
 45. SIGNATURE
 46. DATE
 47. TIME
 48. BY
 49. FOR
 50. REMARKS
 51. SIGNATURE
 52. DATE
 53. TIME
 54. BY
 55. FOR
 56. REMARKS
 57. SIGNATURE
 58. DATE
 59. TIME
 60. BY
 61. FOR
 62. REMARKS
 63. SIGNATURE
 64. DATE
 65. TIME
 66. BY
 67. FOR
 68. REMARKS
 69. SIGNATURE
 70. DATE
 71. TIME
 72. BY
 73. FOR
 74. REMARKS
 75. SIGNATURE
 76. DATE
 77. TIME
 78. BY
 79. FOR
 80. REMARKS
 81. SIGNATURE
 82. DATE
 83. TIME
 84. BY
 85. FOR
 86. REMARKS
 87. SIGNATURE
 88. DATE
 89. TIME
 90. BY
 91. FOR
 92. REMARKS
 93. SIGNATURE
 94. DATE
 95. TIME
 96. BY
 97. FOR
 98. REMARKS
 99. SIGNATURE
 100. DATE
 101. TIME
 102. BY
 103. FOR
 104. REMARKS
 105. SIGNATURE
 106. DATE
 107. TIME
 108. BY
 109. FOR
 110. REMARKS
 111. SIGNATURE
 112. DATE
 113. TIME
 114. BY
 115. FOR
 116. REMARKS
 117. SIGNATURE
 118. DATE
 119. TIME
 120. BY
 121. FOR
 122. REMARKS
 123. SIGNATURE
 124. DATE
 125. TIME
 126. BY
 127. FOR
 128. REMARKS
 129. SIGNATURE
 130. DATE
 131. TIME
 132. BY
 133. FOR
 134. REMARKS
 135. SIGNATURE
 136. DATE
 137. TIME
 138. BY
 139. FOR
 140. REMARKS
 141. SIGNATURE
 142. DATE
 143. TIME
 144. BY
 145. FOR
 146. REMARKS
 147. SIGNATURE
 148. DATE
 149. TIME
 150. BY
 151. FOR
 152. REMARKS
 153. SIGNATURE
 154. DATE
 155. TIME
 156. BY
 157. FOR
 158. REMARKS
 159. SIGNATURE
 160. DATE
 161. TIME
 162. BY
 163. FOR
 164. REMARKS
 165. SIGNATURE
 166. DATE
 167. TIME
 168. BY
 169. FOR
 170. REMARKS
 171. SIGNATURE
 172. DATE
 173. TIME
 174. BY
 175. FOR
 176. REMARKS
 177. SIGNATURE
 178. DATE
 179. TIME
 180. BY
 181. FOR
 182. REMARKS
 183. SIGNATURE
 184. DATE
 185. TIME
 186. BY
 187. FOR
 188. REMARKS
 189. SIGNATURE
 190. DATE
 191. TIME
 192. BY
 193. FOR
 194. REMARKS
 195. SIGNATURE
 196. DATE
 197. TIME
 198. BY
 199. FOR
 200. REMARKS
 201. SIGNATURE
 202. DATE
 203. TIME
 204. BY
 205. FOR
 206. REMARKS
 207. SIGNATURE
 208. DATE
 209. TIME
 210. BY
 211. FOR
 212. REMARKS
 213. SIGNATURE
 214. DATE
 215. TIME
 216. BY
 217. FOR
 218. REMARKS
 219. SIGNATURE
 220. DATE
 221. TIME
 222. BY
 223. FOR
 224. REMARKS
 225. SIGNATURE
 226. DATE
 227. TIME
 228. BY
 229. FOR
 230. REMARKS
 231. SIGNATURE
 232. DATE
 233. TIME
 234. BY
 235. FOR
 236. REMARKS
 237. SIGNATURE
 238. DATE
 239. TIME
 240. BY
 241. FOR
 242. REMARKS
 243. SIGNATURE
 244. DATE
 245. TIME
 246. BY
 247. FOR
 248. REMARKS
 249. SIGNATURE
 250. DATE
 251. TIME
 252. BY
 253. FOR
 254. REMARKS
 255. SIGNATURE

